



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Medellín, dieciséis (16) de abril de dos mil veintiuno (2021)

Radicado	2021-00214
Proceso	Ejecutivo
Asunto	Corrige auto que libró mandamiento de pago

En atención al anterior escrito, por ser procedente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 286 del Código General del Proceso, se corregirá el auto que libró mandamiento de pago, en tal medida, se advierte que el nombre correcto de la demandada MARTHA ELENA DEL CARMEN, es **MARTHA ELENA DEL CARMEN PÉREZ DE BOTERO**, y no como quedó en el auto del 26 de marzo de 2021 (fl. 06 de este cuaderno).

En consecuencia, notifíquese el presente auto juntamente con el que libró mandamiento de pago.

NOTIFÍQUESE



JHONNY BRAULIO ROMERO RODRÍGUEZ

Juez